



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 115-2024-FIG/UNJBG**

Tacna, 31 de enero de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 039-2024-ESIC/FIG, Informe N° 003-2024-ECHA-ESIC-FIG, Solicitud de parte, Acuerdo de la I Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia de fecha 30 de enero de 2024, referidos a la ampliación del plazo para la culminación de Tesis, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Facultad N° 109-2023-FIG/UNJBG, se aprueba el Plan de Tesis titulado: "ESTUDIO COMPARATIVO DE RESPUESTA SÍSMICA DEL PABELLÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNJBG – TACNA REFORZADO CON Y SIN AMORTIGUADORES DE FLUIDO VISCOSO, 2023", presentado por el Bach. GUIDO NELSON ARCE MAMANI. Asimismo, se designa al MSc. Ing. EDGAR CHURA AROCUTIPA como ASESOR de TESIS;

Que, a través de la solicitud presentado por el Bach. Guido Nelson Arce Mamani, requiere la ampliación de seis meses para la conclusión de su Tesis; asimismo, encontrándose en un 70% del avance del desarrollo respectivo, tal como lo suscribe el docente Asesor de Tesis Msc. Ing. Edgar Chura Arocutip, a través del Informe N° 003-2024-ECHA-ESIC-FIG;

Que, con el Oficio N° 039-2024-ESIC/FIG, la Dirección de la E.P. de Ingeniería Civil, en razón al pedido del solicitante arriba mencionado, solicita al decanato de la FIG, la emisión del acto resolutivo, aprobando la ampliación para la culminación de la tesis aprobada con R.F. N° 109-2023-FIG/UNJBG, acogiéndose a lo estipulado en el capítulo IV, Art. 16 del Reglamento de Grados y Títulos de la ESIC; que a la letra dice: "El plazo máximo para la elaboración de la Tesis será de un año calendario a partir de la aprobación del Plan; vencido el plazo el interesado deberá iniciar un nuevo trámite, salvo que el trabajo requiera de mayor tiempo por su naturaleza, y tenga un avance mínimo del 50%, debidamente justificado por el Asesor de la Tesis, en cuyo caso, y con opinión favorable de la Escuela, la Facultad podrá otorgar un plazo adicional que no excederá de un año";

Que, en la I Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de enero de 2024; se **Acuerda:** Ampliar el plazo para la culminación de la Tesis titulado "ESTUDIO COMPARATIVO DE RESPUESTA SÍSMICA DEL PABELLÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNJBG – TACNA REFORZADO CON Y SIN AMORTIGUADORES DE FLUIDO VISCOSO, 2023", presentado por el Bach. GUIDO NELSON ARCE MAMANI, por el período de seis (6) meses;

Que, con Resolución Rectoral N° 10827-2022-UNJBG de fecha 28 de diciembre de 2022, se encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia al Profesor miembro de Consejo de Facultad Dr. VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO, con Categoría Principal a Tiempo Completo, con D.N.I. N° 00444587, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la elección del Decano Titular;

Que, con Resolución de Facultad N° 001-2024-FIG/UNJBG de fecha 4 de enero de 2024, se encarga, al Mtro. Ing. CÉSAR JOSÉ AVENDAÑO JIHUALLANGA, docente ordinario en la categoría/dedicación de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, la Secretaría Académica Administrativa de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, a partir del 05 de enero y hasta el 29 de febrero de 2024;

De conformidad con el Art. 163º del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann sobre atribuciones conferidas al Consejo de Facultad, y estando a lo acordado en la I Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Ampliar, el plazo para la presentación del Trabajo de Tesis titulado: "ESTUDIO COMPARATIVO DE RESPUESTA SÍSMICA DEL PABELLÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNJBG – TACNA REFORZADO CON Y SIN AMORTIGUADORES DE FLUIDO VISCOSO, 2023", presentado por el Bach. GUIDO NELSON ARCE MAMANI de la Carrera profesional de Ingeniería Civil, por el período de seis (6) meses, a partir del 29 de enero de 2024, fecha de emisión de la Resolución de Facultad N° 109-2023-FIG/UNJBG del 30 de enero de 2023, tal ampliación se acoge a lo dispuesto en el Capítulo IV, Art. 16º del Reglamento de Grados y Títulos de la E.P. de Ingeniería Civil/FIG.



CONTINUACIÓN DE R.F. Nº 115-2024-FIG/UNJBG.....2

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. Ing. VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO**  
Decano (e)

**Mtro. Ing. CÉSAR JOSÉ AVENDAÑO JIHUALLANGA**  
Secretario Académico Administrativo (e)

Distribución: ESIC (ASESOR, INTERESADO), Archivo